



EDICTO

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

HACE SABER

Que en relación con el establecimiento de comercio **ESTACION DE SERVICIO ALDANA**, el Director de Hidrocarburos profirió una resolución cuyo encabezamiento y parte resolutive se transcribe a continuación para notificar de acuerdo con el artículo 28 la Ley 10 de 1961.

RESOLUCIÓN NÚMERO 31375 DEL 31 DE JULIO DEL 2020

Por la cual se resuelve el recurso de reposición contra la Resolución 31323 del 15 de mayo de 2020 interpuesto por Francisco Paredes Villotá

EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

RESUELVE:

Artículo 1. Rechazar por improcedente el recurso de reposición y en subsidio apelación interpuesto por el señor Francisco Javier Paredes Villota, como propietario del establecimiento de comercio Estación de Servicio Aldana ubicada en el municipio de Ipiales, Nariño, mediante documento los números de radicado (sic) 1-2020-028010 y 1-2020-027951 de 2020, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2. Por la Oficina Asesora Jurídica notificar personalmente al señor Francisco Paredes Villota a los correos electrónicos: franciscojavierparedes@gmail.com y estacionaldana@yahoo.es

Parágrafo. Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto.

Artículo 3. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FDO: JOSE MANUEL MORENO C.
Director de Hidrocarburos

Para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en el lugar público (página web de Minminas) y su vigencia será por el término de cinco (05) días hábiles a partir del **13 de agosto de 2020** a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la providencia transcrita no procede recurso alguno.

ADRIANA CASTILLO GONZÁLEZ
Secretaria Ejecutiva

12.08.20

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.